



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000604-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar al futuro Gobierno de la Nación a promover la derogación inmediata de la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual, a impulsar el establecimiento de una reducción de la edad penal por delitos de violación, a adoptar las medidas necesarias para evitar el riesgo de que los violadores que han sido puestos en libertad gracias a la Ley Orgánica 10/2022 puedan reincidir, a instar la promulgación de una ley de protección integral contra la violencia doméstica o intrafamiliar y a adoptar medidas que eviten cualquier tipo de discriminación de la mujer ante hombres que se autoperciban mujeres, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2023, ha admitido a trámite la proposición no de ley PNL/000604.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha proposición no de ley haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación ante el Pleno:

Exposición de motivos

La violencia dentro de las relaciones de pareja y vida familiar constituye en la actualidad un problema social de primer orden, cuyo tratamiento no puede concebirse en atención al sexo de víctima y victimario, ya que su denominador común se encuentra en los lazos emocionales y de convivencia que surgen de la relación afectiva y de



parentesco, por lo que estos fenómenos se precipitan en el entorno de la institución familiar y de la relación de pareja, de lo que deriva la necesidad de un enfoque global sobre el origen, la prevención y la protección, identificando los factores que desencadenan la violencia para actuar sobre ellos. Lejos de mantenernos en posturas inmovilistas debemos buscar alternativas que permitan abordar estas situaciones con planes y estrategias de sensibilización, prevención e intervención por parte de las Administraciones públicas, organizaciones sociales y colectivos profesionales, que logren una mejor protección de las víctimas, y prime la visión del problema como síntoma de una cuestión intrafamiliar, en la que el agresor es una persona inmersa en dicho conflicto previo. Pero si la opción, por el contrario, es la percepción, sin distinción alguna, de los hechos de violencia en el ámbito familiar o de pareja como una guerra de sexos, se deja todo en manos de una visión parcial y sesgada que nunca será capaz de abordar las complejas causas que conducen a que el miembro más vulnerable de la relación acabe sometido a comportamientos degradantes o violentos.

Con los datos estadísticos en la mano, nos encontramos con que año tras año la cifra de mujeres que han perdido la vida víctimas de la violencia intrafamiliar en España se sitúa en una media superior a las 50. Como bien demuestran los datos correspondientes a 2002, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, año en el que se producen 54 víctimas mortales y las 55 de 2019 o 49 de 2022, a las que le anteceden cifras similares, no hay ningún dato que nos permita asociar la actual legislación con una rebaja sustancial de las muertes, ya que las estadísticas no ofrecen ningún resultado sistemático que refrende una relevante mejora en la protección eficaz de las potenciales víctimas mortales.

En el caso de Castilla y León, nos encontramos con una evolución parecida, 0 víctimas mortales en 2017, 2 en 2018, 3 en 2019, 1 en 2020, 3 en 2021 y 3 en 2022. De nuevo la ineficacia de una legislación basada en una ideología sectaria en vez de en realidades sociales.

Que la postura feminista del Gobierno de PSOE y Podemos no es más que humo propagandístico lo demuestra la nefasta *Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual*, popularmente conocida por la ley del 'solo sí es sí', que va a lograr beneficiar a más de 4.000 violadores.

Según los últimos datos estadísticos publicados por el INE, en el año 2021 en Castilla y León se dictaron 147 sentencias condenatorias por la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. Muchos de estos criminales ya se han beneficiado del "feminismo" de pandereta de PSOE y Podemos. Nos encontramos con casos como el de una menor palentina que sufrió una violación cuando se dirigía al Hospital Río Carrión a visitar a su madre enferma. Su atacante era un violador reincidente ya que el acusado estaba ya condenado a 7 años de prisión por la Audiencia de Zamora, también por un delito de agresión sexual. Se daba la circunstancia de que cuando forzó a la menor palentina se encontraba en situación legal de busca y captura por este delito. La Audiencia Provincial de Palencia, atendiendo a la Ley 10/22, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, conocida como ley del 'solo sí es sí', ha revisado su condena, siendo excarcelado. En Valladolid, el conocido como el "violador de la capucha", que agredió sexualmente a seis jóvenes en 2009, también se ha beneficiado de una rebaja de 18 a 15 años en su condena por la aplicación de la ley del 'sólo sí es sí'. En Salamanca, un hombre de



nacionalidad marroquí condenado por la comisión de tres violaciones en los portales donde abordaba a sus víctimas se ha visto beneficiado con una rebaja de 9 años en sus penas.

VOX, como siempre, muestra su preocupación por las víctimas, sin distinción alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Consideramos que el interés de la víctima se debe anteponer a cualquier dogmatismo ideológico y al torticero afán de hacer propaganda partidista a costa de las mujeres que se esconde tras el supuesto discurso feminista esgrimido por el Gobierno social-comunista y su ideología de género. Por ello:

1. Garantizaremos toda la asistencia y apoyo posible a las mujeres víctimas de violencia, trabajando también en la prevención, identificando las causas y los perfiles repetidos de los agresores.

2. Del mismo modo, apoyaremos y asistiremos a las víctimas de violencia doméstica, en especial a la que sufren las mujeres, los niños y los ancianos.

3. Instaremos al Gobierno nacional a identificar a los violadores que han salido en libertad gracias a la "Ley del sí es sí," poniendo las medidas necesarias para proteger a las mujeres en el caso de que alguno de ellos pretenda trasladarse a nuestra Comunidad.

4. Exigiremos responsabilidades a los partidos y las personas que han colaborado en la puesta en libertad de esos agresores de mujeres.

5. Pediremos la derogación inmediata de esa Ley, sustituyéndola por una que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. Pediremos también una bajada de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la Ley del menor, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

6. Pondremos especial atención al sistema de protección de las menores tuteladas, porque en Comunidades gobernadas por la izquierda han sido prostituidas ante la inacción -o a veces incluso la complicidad- de la Administración. En los casos ya desvelados, actuaremos con toda la contundencia que la Ley nos permita para llevar ante los tribunales a todos y cada uno de los implicados.

7. Ninguna mujer agredida se verá menos acompañada o asistida en función del sexo del agresor o la agresora o del género con el que se autoperciba.

8. De igual modo, los hijos e hijas de una mujer asesinada no se verán discriminados en las ayudas a recibir por causa del sexo del asesino o asesina, o del género con el que se autoperciba.

9. Se trabajará con especial atención para extirpar de nuestra sociedad los mensajes y discursos, civiles o religiosos, que promuevan o simplemente justifiquen la violencia contra la mujer.

10. Pondremos en marcha un estudio en profundidad sobre el aumento de las agresiones sexuales, en especial los aberrantes casos de violaciones grupales, para determinar sus causas y elaborar los perfiles repetidos de los agresores para poder combatirlos con más eficacia.

11. Ningún hombre, independientemente del género con el que se autoperciba, podrá entrar en espacios de intimidad reservados a mujeres (vestuarios, baños, etcétera).

12. En el acceso a la función pública, con especial atención a los puestos donde se priman las condiciones físicas, así como en los deportes, se vigilará que no se discrimine



a ninguna mujer (ni mucho menos se ponga en peligro, caso de los deportes de contacto) ante hombres que se autoperciban mujeres y pretendan ocupar espacios reservados para ellas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adopte las siguientes medidas:

1.- Instar al futuro Gobierno de la Nación a que promueva la derogación inmediata de la Ley 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, y su sustitución por otra ley que aumente las penas a todos los violadores, incluyendo la prisión permanente. De igual forma proceda a impulsar conforme al procedimiento legalmente establecido a establecer una reducción de la edad penal, y en cualquier caso una revisión de la *Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores*, para que se agraven las consecuencias a los menores que cometan este tipo de delitos.

2.- Instar al futuro Gobierno de la Nación a que adopte las medidas necesarias para evitar el riesgo de que los violadores que han sido puestos en libertad gracias a la Ley 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual, puedan reincidir.

3.- Instar al futuro Gobierno de la Nación a que proceda, previos los trámites legales oportunos, a instar la promulgación de una ley de protección integral contra la violencia doméstica o intrafamiliar que proteja a mujeres, niños y ancianos sin atender al sexo de víctima y victimario.

4.- Instar al futuro Gobierno de la Nación a que adopte las medidas necesarias para proteger el derecho a la intimidad de la mujer y evite cualquier tipo de discriminación ante hombres que se autoperciban mujeres".

En Valladolid, a 3 de julio de 2023.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Menéndez Blanco